



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-UAM-R-05/2017

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL 8 DE MAYO DE 2017, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADO ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, SE INFORMA LA RESOLUCIÓN DE UN RECURSO DE REVISIÓN Y LA PETICIÓN PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN; ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

1. El 31 de enero de 2017, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información pública 6430000004817, mediante la cual se solicitó el documento que dé cuenta de la implementación del primer examen de admisión que tuvo la universidad y a partir de ahí se le entregue ese primer examen de admisión (...).
2. El 31 de enero 2017, mediante oficio UT.057.17, el Responsable de la Unidad de Transparencia solicitó al Jefe del Departamento de Admisión, proporcionara la información para atender el requerimiento de información.
3. El 14 de febrero de 2017, mediante oficio CGII.DA.018.17, el Jefe del Departamento de Admisión, Informó que en los archivos del Departamento de Admisión no existe un documento con las características solicitadas.
4. El 14 de febrero de 2017, mediante oficio UT.092.17, el Responsable de la Unidad de Transparencia, dio respuesta al interesado a través de la Plataforma Nacional.
5. El 10 de marzo de 2017, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) notificó a esta Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, el recurso de revisión RRA 0916/17 a la respuesta otorgada por la Universidad a la solicitud de información pública número de folio 6430000004817.

Handwritten signatures and initials:
A small signature above a larger signature, with the word "bay" written below it.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-UAM-R-05/2017

6. El 13 de marzo 2017, mediante oficio UT.146.17, el Responsable de la Unidad de Transparencia solicitó al Jefe del Departamento de Admisión, proporcionara la información para atender el Recurso de Revisión RRA 0916/17.

7. El 14 de marzo de 2017, mediante oficio CGII.DA.071.17, el Jefe del Departamento de Admisión, reitera que en los archivos del Departamento de Admisión no existe un documento las características solicitadas.

8. El 14 de marzo 2017, mediante oficio UT.153.17, el Responsable de la Unidad de Transparencia, dio respuesta al Recurso de Revisión RRA 0916/17 al interesado a través del correo electrónico señalado por el recurrente en su recurso de revisión.

9. Con fecha 24 de abril de 2017, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) notificó a esta Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, la resolución del Recurso de Revisión RRA 0916/17 mediante la cual MODIFICA la respuesta emitida por la Universidad e instruye a realizar una nueva búsqueda.

10. El 27 de abril 2017, mediante oficios UT.324.17, UT.325.17, UT.326.17, UT.327.17 y UT.328.17, el Responsable de la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Legislación Universitaria, Secretaría General, Coordinación General de Información Institucional, Coordinación General de Difusión y al Centro de Documentación e Información Histórica proporcionaran Información que dé cuenta de la implementación del primer examen admisión que tuvo la Universidad, esto con motivo de la contestación de la solicitud con número de folio 643000004817.

11. El 2, 3 y 4 de mayo de 2017, la Jefa del Centro de Información y Documentación Histórica, el Director de Legislación Universitaria, el Coordinador General de Difusión, el Coordinador General de Información Institucional y el Secretario General, respectivamente, informan a la Unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda en sus archivos conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se localizó documento alguno sobre la implementación del primer examen de admisión en la Universidad, tal y como se desprende de los comunicados CIDHUAM.022.17, DLU.060.2017, CGD.300.2017, CCGII.104.17 y SG.1988.2017 (anexo 1).

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-UAM-R-05/2017

12. El 9 de mayo 2017, mediante oficio UT.345.17, el Responsable de la Unidad de Transparencia, dio respuesta a la Resolución al Recurso de Revisión RRA 0916/17 dictada por el INAI, al interesado a través del correo electrónico señalado por el recurrente en su recurso de revisión.

CONSIDERANDOS

I. Este Comité es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo ordenado por el artículo 44 fracción II y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y punto QUINTO del Acuerdo del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana para atender las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública Universitaria.

II. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Comité realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.

III. Este Comité considera procedente la declaración de inexistencia respecto de la información solicitada por un ciudadano en la solicitud con número de folio 6430000004817, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Se Confirma la declaración de **Inexistencia** de la información requerida por el solicitante en la solicitud número de folio 6430000004817.

m
B
pan



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-UAM-R-05/2017

SEGUNDO. Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana notificar la presente resolución al particular, así como a las instancias correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia.

Lic. Pedro Aguirre Bedolla
Presidente del Comité

Dr. Leoncio Lara Sáenz
Miembro Titular

Mtro. Benjamín Barrón Moreno
Miembro Titular

Dr. Carlos Reynoso Castillo
Abogado General